

por obsequio de los aduantes de la fiesta de Santiago en un año pido sigiete a sancho luy.  
por la feldar del aduana sua lego en lugar de por saluellas por un año de pure sua  
y aduante //

**¶ de los Jurados para cada uno de poblada e repoblados nros ¶**

Et por que en los años pasados el dicho conde no acordaba de fides  
ordenar sino tres jurados uno por los fines delgo - or por los abades de  
- cluano - or por los menegrales e otros tres jurados romanos de pl.  
dada cada uno de ellos el qual el dicho fines delgo - el cluano cada  
uno quieros - Et el dicho menegrales y otros - Et por el al no de  
negor donde por el nombre de dies la cluano que fue poblada - en  
muchos otros lugares e demoray por los oficios Et por dar lugar a  
los luyos por cada uno de las otras el dicho conde por  
ordenar el pueblo ay tres jurados y este uno piden et  
por el otro que ha de ay de poblada cada uno de los dichos jurados  
de dicho conde - otros luyos - ofiales ordenar - mandado e luyos  
tres jurados para cada uno de las de poblada por el qual e ay al  
dicho oficio quieros - cada uno - no mas et el otro pido el ju  
por cluano - de por poblada e nros b

**¶ fidedos de los ofiales ¶**

Alfon de ballibera nos el conde de Guada se obligo fidedos por xiiii pes de ballibera  
alcall sobre dicho en tal manera el dicho xiiii pes estava adrecho - e aplura fidedo  
El go por aquellos de glos germandades y ante el dicho alcall fueron puestas en  
pago del oficio de la dicha alcaltia ap enlo conyl como enlo quynal aniquen  
no de pus e pallece del dicho oficio de la dicha alcaltia ap como el rey nro señor  
lo manda en la ley nueva fecha en el fidedo nuevo e fableda en la parte de los  
ofiales de fidedos e por lo ap con e compli obligo p e todos dies bienes nros

